

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3589

Peñalba

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 3/2026

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 3/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Peñalba en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 3/2026, bajo la modalidad de modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Incremento del Presupuesto de Gastos:

Nombre Aplicación Presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Importe a Modificar
Suministros Depósito de agua y cloro (C. Regantes)	2026 1610 22199	10949,45 €
Estudios y Trabajos Técnicos (Urbanismo)	2026 1510 22706	5830,00 €
Reparaciones, Mant. Conserv. Alum Público	2026 1650 21000	2196,49 €
Reparaciones, Mant. Conserv. Edificio Cultura	2026 3300 21200	18417,20 €
Asociación Folcloria Peñalbina La Rondalla	2026 3300 48001	2000 €
Asociación de Jubilados y Pensionistas	2026 3300 48004	1200 €
Actividades Culturales y Deportivas	2026 3340 22609	11115,92 €
Festejos Populares	2026 3380 22601	112180,63 €
Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	2026 9200 13000	22730,48 €
Seguridad Social	2026 9200 16000	4075,44 €
Mobiliario	2026 9200 21500	677 €

Suministros de Servicios de Administración General	2026 9200 22199	386,79 €
Servicios de Telecomunicaciones	2026 9200 22200	1135,93 €
Gastos Diversos	2026 9200 22699	1804,06 €
Servicios de Recaudación a favor de la entidad	2026 9200 22708	14339,31 €
TOTAL		209.038,70 €

Incremento Presupuesto de Ingresos (Mayores Ingresos):

Nombre Aplicación Presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Presupuestado	Modificado	Importe Final
Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público	2026.33300	19.500 €	209.038,70 €	228.538,70 €

El citado expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 131 de 13/07/2026, por plazo de quince días hábiles, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, el acuerdo se entiende elevado a definitivo.

Contra el presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Peñalba , a 6 de agosto de 2026

Francisco Javier Calés Ramo
Alcalde